

MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

2021 - 2024



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A LOS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL, QUE DESEEN INCORPORARSE COMO POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y ADOPTAR LA CARRERA POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE TETIPAC, ESTADO DE GUERRERO.

El H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero, 2021-2024, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracción II, 16 párrafo segundo, 21 párrafo noveno inciso a), 115 fracción III inciso h) y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7 fracción VI, 39 apartado B fracción VIII, 78, 86, 87, 88 apartado A fracción IV, incisos b) y c) y 96 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 170, 178, 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 4 fracciones I, II, III, 83 de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 35, 36, 45, 46, 84, 98, 114 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; 1, 6, 7, 9 número 66, 33, 61 fracción XV, 70 fracción VII, 73 fracciones VII y IX, 177 inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito emitir la siguiente:

CONVOCA

1

A las interesadas e interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública y abierta, que tengan vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, a participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal, que deseen incorporarse como **POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL** de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y adoptar la carrera policial en el Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de conformidad con las siguientes:

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

BASES:

PRIMERA. - REQUISITOS:

Los interesados que deseen incorporarse como Policías Preventivos Municipales de Tetipac, Estado de Guerrero, deben reunir los requisitos, previstos en el artículo 83 de la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
2. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente (bachillerato).
3. Estatura mínima de 1.65 para hombres y 1.60 para mujeres; peso acorde con la estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.
4. Tener entre 19 y 35 años de edad al presentar su solicitud.
5. No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella, que promuevan conductas antisociales. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, con no más de dos perforaciones en cada oreja. No es impedimento, en el caso de las mujeres, tener delineado permanente en cejas, ojos y boca.



Calle Guerrero s/n, Centro, C.P. 40360, Tetipac, Gro.



721 688 25 12 y 721 688 25 14



www.tetipac.gob.mx



6. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
7. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procesos o procedimientos penales, administrativos, ni de ninguna otra índole.
8. Para el caso de los hombres, contar con Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación (indispensable).
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo ni tabaquismo.
10. Gozar de buena salud física y mental y estar en condiciones tales que las actividades del curso de formación inicial no pongan en riesgo su integridad física y mental.
11. Tener disponibilidad permanente para cambiar de turnos y de región dentro del municipio.
12. No haber causado baja definitiva o no haber concluido satisfactoriamente algún curso de formación inicial policial en éste o en otro municipio.
13. Acreditar las evaluaciones de Control de Confianza.
14. Brindar su consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a. Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza;
 - b. Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su aceptación para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - c. Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
 - d. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja en cualquier etapa del proceso.
15. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución de manera interna (psicológico, psicométrico, médico, físico, conocimientos generales y entrevista).
16. Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial en los términos que la Institución capacitadora lo determine.

2

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes deberán presentar dos copias de la siguiente documentación:

1. Certificado de estudios de educación media superior y/o equivalente (bachillerato), así como de nivel superior, expedidos por institución legalmente reconocida y que cuente con registro de validez oficial.
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada; no se admite constancia en caso de encontrarse en trámite o a disponibilidad.
3. Acta de nacimiento certificada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Identificación oficial: credencial para votar con domicilio, pasaporte vigente o cédula profesional.
6. Comprobante de domicilio (pago del impuesto predial, agua, luz, recibo telefónico o constancia de residencia o de vecindad; no mayor a 30 días).
7. Dos fotografías tamaño infantil a color.
8. Tres cartas de recomendación originales, deberán ser de carácter personal.
9. Constancia de No Antecedentes penales actual (máximo 30 días).
10. Solicitud de empleo con fotografía reciente.
11. Copia de la baja voluntaria correspondiente en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, privada, fuerza armada, ejército, etc. Asimismo, deberá exhibir la constancia de **QUIP INACTIVO**.
12. Certificado médico, expedido por institución pública de salud.





TERCERO. - DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN POLICIAL:

- 1.-El Curso Básico de Formación Inicial será impartido en la institución que designe el H. Ayuntamiento en la forma y término que se le indiquen, dando inicio una vez que se integren los grupos correspondientes lo que será notificado personalmente a los reclutas.
2. Durante el Curso Básico de Formación Inicial, el alumno estará sujeto a la Legislación Federal, Estatal y a las Normas Municipales de Tetipac, Estado de Guerrero, que sean aplicables, así como al reglamento de la institución que imparte el curso.
3. El Curso Básico de Formación Inicial tendrá una duración de 6 meses, con el contenido y las características que se determinen por las autoridades, debiendo los aspirantes aprobar los exámenes de conocimientos teóricos y prácticos respectivos.

CUARTA. - DE LAS VACANTES:

1. Las vacantes para las cuales participan los aspirantes son de policía preventiva y corresponden al grado de Policía Municipal, con adscripción en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tetipac, Estado de Guerrero.

QUINTA. - RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN:

1. El reclutamiento y registro se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; los aspirantes deben acudir de forma personal a las oficinas que ocupa la Sindicatura, ubicada en el palacio municipal del H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero.
- 2.- El procedimiento de selección se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes exámenes:
 - a. Psicológico;
 - b. Psicométrico;
 - c. Físico;
 - d. Médico;
 - e. Conocimientos Generales;
 - f. Entrevista de perfil;
 - g. Registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública por conducto del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de Guerrero (C-5); y
 - h. Proceso de Control de Confianza.
3. Ingresaran al Curso Básico de Formación Inicial los aspirantes que acrediten los exámenes anteriores y las evaluaciones de Control de Confianza (previa integración de expediente con los requisitos establecidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de Guerrero).

3

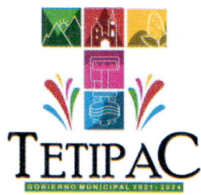
SEXTA. - INFORMACIÓN ADICIONAL:

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
2. Si durante alguna etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases, y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso Básico de Formación Inicial y se procederá a reportar a las diferentes instancias federal, estatal y municipal; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.

 Calle Guerrero s/n, Centro, C.P. 40360, Tetipac, Gro.

 721 688 25 12 y 721 688 25 14

 www.tetipac.gob.mx



MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO.

2021 - 2024



3. La resolución sobre los resultados de los exámenes y de las evaluaciones de control de confianza, así como de la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial, serán definitivos e irreversibles.
4. La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con el H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero, ni con alguna otra dependencia federal, estatal únicamente representan la posibilidad para el aspirante de realizar los exámenes y evaluaciones y de participar en el Curso Básico de Formación inicial. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento de policía correspondiente.
5. Las fechas de los exámenes y las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de Guerrero, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que el aspirante que no acuda a alguna(s) de ella(s), causará baja inmediata del proceso.
- 6.- Una vez enviado el expediente, junto con la cartilla liberada en original al centro de control de confianza para la evaluación, este último documento quedará bajo resguardo de la institución evaluadora y será devuelto una vez que sea verificado por la autoridad competente.
7. Realizar el pase de lista periódicamente, por lo menos una vez a la semana en las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero, esto será una vez que sea realizado el Registro ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su calidad de aspirante.
- 8.- Todos los datos personales que se recaban con motivo de la presente convocatoria para Policía Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, serán tratados en los términos y condiciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

SÉPTIMA. – ASUNTOS NO PREVISTOS:

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logística, serán resueltos por el pleno del cabildo municipal, mediante acuerdo interno que para tal efecto emitan.

La presente convocatoria será publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno municipal de Tetipac, Guerrero, durante todo el tiempo del proceso de selección y en los estrados de este Ayuntamiento, dando la más amplia difusión para su conocimiento.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO.
Tetipac, Guerrero, a los 04 días del mes de enero del año 2022.

C. Barbara Mercado Arce.
Presidenta Municipal.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A LOS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIPAC, ESTADO GUERRERO.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 170, 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, fracción XXIV, 196 fracción XII y 241-G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Abierta y públicamente a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el Proceso de selección y designación del Titular del órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - CARGO VACANTE Y PERIODO.

- 1.- El cargo vacante es el **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO** del Ayuntamiento de Tetipac, Estado de Guerrero.
- 2.- La persona seleccionada ocupará el cargo desde la toma de protesta constitucional de su encargo ante el Pleno del Cabildo, previo al inicio de sus funciones y durará 3 años, con derecho a ratificar hasta por un periodo más, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los interesados en ocupar el cargo deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los cuales consisten en:

- I. Ser Ciudadano Mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido o condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado de Guerrero, durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

TERCERA. - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General los documentos siguientes, en dos tantos:

- 1.- Currículum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:
 - a) Copia simple del acta de nacimiento;
 - b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente;
 - c) Copia certificada del Título y/o Cédula Profesional;
 - d) Constancia de Residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
 - e) Constancia de no inhabilitación;
 - f) Constancia de no antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
 - g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
 - h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII y IX del Artículo 241G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación.
La Secretaría General podrá asesorarlos en la elaboración de las declaratorias;
 - i) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
 - l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 3 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá entregarse impresa en dos tantos, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;
 - m) Plan de Trabajo.

CUARTA. - LUGAR, FECHAS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.

1.- Los aspirantes deben presentar ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, con domicilio oficial en el interior de Palacio Municipal, ubicado en Calle Vicente Guerrero sin número, Centro, Código postal 40360 en Tetipac, Municipio de Tetipac, Estado de Guerrero, en un horario de 9:00 a las 16:00 horas, a partir del día 15 al 18 de noviembre del año 2021; el siguiente paquete de documentación:

- A. Solicitud de registro como aspirante con firma autógrafa, en la que manifieste: su interés y razones de participar en el proceso de elección, su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos y proporcione un número telefónico y correo electrónico como datos de contacto.
 - B. Síntesis curricular en versión pública, en términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos personales, para su publicación en la página de internet del Gobierno Municipal de Tetipac, Guerrero, para tal efecto el Ayuntamiento publicará a más tardar el día 19 de noviembre el registro de aspirantes, en su sitio oficial.
 - C. Los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad señalados en la base segunda de la presente convocatoria.
- 2.- Una vez entregada la documentación se les dará a los aspirantes al cargo un folio de entrega de documentos que hará las veces de clave para la entrevista a realizarse.
- 3.- El correo electrónico proporcionado por los aspirantes, podrá utilizarse como medio oficial para recibir notificaciones.
- 4.- El H. Ayuntamiento a través de la secretaria general, tiene la facultad de solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.
- 5.- La secretaria general debe elaborar el listado de los aspirantes inscritos, en el orden cronológico del registro, al cierre de este a más tardar a las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2021, asimismo la Secretaria general del Ayuntamiento deberá:

- A. Remitir el listado general y los paquetes de documentación de los aspirantes inscritos, al cabildo municipal a través de la Presidenta Municipal.
- B. Publicar en el sitio oficial de internet del gobierno municipal de Tetipac, Guerrero, a más tardar al día siguiente del cierre de registro, el listado general de los aspirantes inscritos, así como la versión pública de sus síntesis curriculares, debiendo mantenerse tal publicación, junto con la presente convocatoria hasta que se concluya el proceso de elección.

QUINTA. –PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán evaluados por el cabildo municipal en entrevistas individuales, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo, el Cabildo si así lo estima pertinente, acordará las demás evaluaciones que considere necesarias, mismas que serán practicadas en forma imparcial y transparente, entrevistas que se realizaran los días 22 y 23 de noviembre de 2021, en un horario de 10:00 a las 12:00 horas en la oficinas que ocupa en cabildo dentro del Palacio Municipal ubicado en Calle Vicente Guerrero, sin número, Centro, Tetipac, Municipio de Tetipac, Guerrero.

SEXTA. – PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

El cabildo municipal de Tetipac, Guerrero, deberá emitir el resultado del proceso de evaluación, en el que pondrá los nombre o nombres de los candidatos elegibles, haciendo una motivación breve de dicha selección, por lo que el día 24 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas el cabildo municipal debe aprobar y designar de los candidatos elegibles en votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme lo señala el Artículo 241-G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, cual es el candidato elegido.

SÉPTIMA. - DE LA TOMA DE PROTESTA Y EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTO.

El Pleno del cabildo municipal de Tetipac, Guerrero, el día 24 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas, el Ciudadano elegido en la presente Convocatoria, como Titular del órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, se le tomara la protesta de Ley de conformidad con lo que mandata el Artículo 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordenándose en ese acto al Secretario general proceda a la elaboración del nombramiento respecto.

OCTAVA. – RESULTADO NO RECURRIBLE.

Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logística, serán resueltos por el pleno del cabildo municipal, mediante acuerdo interno que para tal efecto emitan.

La presente convocatoria será publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno municipal de Tetipac, Guerrero, durante todo el tiempo del proceso de selección y en los estrados de este Ayuntamiento, dando la más amplia difusión para su conocimiento.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO.
"2021, Año de la independencia."
Tetipac, Guerrero, a los 15 días del mes de noviembre del año 2021.

C. Barbara Mercado Arce.
Presidenta Municipal.

PRESIDENCIA

 Calle Guerrero s/n, Centro, C.P. 40360, Tetipac, Gro.

 721 688 25 12 y 721 688 25 14  www.tetipac.gob.mx